



**MUNICIPALIDAD
DE RAMALLO**
INTENDENCIA

DECRETO N° 395/23.-
RAMALLO, 17 de abril de 2023.-

VISTO:

Lo normado por la Ley 14.656 sobre las paritarias municipales;

La convocatoria a Paritarias realizada por el DEM, a los efectos de recomponer el salario de los trabajadores, producto del contexto inflacionario; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de una solicitud del gremio A.T.E. , tomó intervención la Coordinadora de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo – Zona VI- del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada funcionaria mediante PV -2023- 13599537- GDEBA-CDRTYEZ6MTGP , decidió suspender la audiencia de la Mesa Negociadora prevista para el día 14 de abril de 2023, y remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Negociación Colectiva;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo a fin de garantizar los incrementos propuestos en el marco de la paritaria municipal, independientemente de lo proveído por la representante del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Incrementese el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **OCHO POR CIENTO (8 %)** a partir del mes de **Abril de 2023**. El siguiente porcentaje de incremento deberá ser aplicado según el siguiente detalle:

⇒ **Abril 2023** **\$ 179,80.-**

El mismo determinará el Salario Básico del Personal de la Administración Central, Ente Descentralizado "Hospital José María Gómendio" y personal adherido al Régimen de la Carrera Profesional Médico Hospitalaria.-----

ARTICULO 2º) Por Secretaría de Hacienda efectúense las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo determinado en los artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección de Personal, Dirección de Cómputos, Dirección de Contaduría, Dirección de Tributos, Tesorería, al Ente Descentralizado Hospital José María Gómendio, a los gremios representantes de los trabajadores municipales, a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo